

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RJ018</b>	<b>Exigencia de responsabilidad patrimonial a otras Administraciones Públicas. (Administración autonómica , estatal, así como responsabilidad de Estado-Juez prevista en 121 CE y 292 a 297 de la LOPJ)</b>
<b>objeto</b>	Exigencia de responsabilidad patrimonial a otras Administraciones Públicas. ( Administración autonómica , estatal, así como responsabilidad de Estado-Juez prevista en 121 CE y 292 a 297 de la LOPJ )	
<b>normativa aplicable</b>	<p>1.- Art. 123.1.m); 124.4.l); 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.</p> <p>2.- Art 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>3.- Art. 12, 14 a 17 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Area de Presidencia	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	1 año desde el hecho o la manifestación de su efecto lesivo (LRJPAC); o el previsto en ela LOPJ en caso de responsabilidad por error en la Administración de Justicia	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Prescripción del derecho a reclamar	
<b>instructor del procedimiento</b>	Titular de la Asesoría Jurídica	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1.-	Providencia de inicio
	2.-	Informe jurídico
	3.-	Informe de los Servicios Técnicos Municipales
	5.-	Informe de intervención

	6.- 7.-	Informe-propuesta de resolución. Acuerdo del órgano competente Oficio de remisión a la Administración causante de la lesión.
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Documento	ref. a trámite:
	no procede	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Pleno / Junta de Gobierno Local/ Alcalde	

**Observaciones:**

El órgano competente lo será en función la atribución con la que este relacionada la reclamación patrimonial.